



Superintendencia de Bancos
Guatemala, C. A.

**PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS
DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS PARA EL AÑO 2022**

La Junta Monetaria mediante resolución JM-115-2021, aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Superintendencia de Bancos para el año 2022, así como las Normas de Ejecución Presupuestaria.

Dicho presupuesto y normas, se incluyen en la presente publicación.

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2022 (Cifras en Quetzales)		
INSTITUCIONES		TOTAL ESTIMADO 2022
BANCOS DEL SISTEMA		
1	EL CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA	4,180,027.36
2	BANCO DE LOS TRABAJADORES	26,348,907.43
3	BANCO INMOBILIARIO, S. A.	1,770,283.04
4	BANCO INDUSTRIAL, S. A.	104,416,879.33
5	BANCO DE DESARROLLO RURAL, S. A.	79,310,835.71
6	BANCO INTERNACIONAL, S. A.	10,094,843.79
7	CITIBANK, N.A., SUCURSAL GUATEMALA	3,312,165.86
8	VIVIBANCO, S. A.	692,561.07
9	BANCO PROMERICA, S. A.	17,017,511.26
10	BANCO FICOHSA GUATEMALA, S. A.	2,912,469.47
11	BANCO DE ANTIGUA, S. A.	1,287,699.40
12	BANCO DE AMÉRICA CENTRAL, S. A.	30,173,581.14
13	BANCO AGROMERCANTIL DE GUATEMALA, S. A.	29,432,168.29
14	BANCO G&T CONTINENTAL, S. A.	52,303,118.55
15	BANCO AZTECA DE GUATEMALA, S. A.	1,802,255.39
16	BANCO INV, S. A.	797,684.14
17	BANCO CREDICORP, S. A.	490,060.14
SUBTOTAL		366,343,051.37
SOCIEDADES FINANCIERAS		
1	FINANCIERA INDUSTRIAL, S. A.	5,728,552.83
2	FINANCIERA RURAL, S. A.	1,072,121.62
3	CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL	128,933.81
4	FINANCIERA DE CAPITAL, S. A.	38,162.83
5	FINANCIERA SUMMA, S. A.	242,848.85
6	FINANCIERA PROGRESO, S. A.	220,087.13
7	FINANCIERA AGROMERCANTIL, S. A.	14,415.90
8	FINANCIERA MVA, S. A.	77,919.39
9	FINANCIERA CONSOLIDADA, S. A.	1,426,578.80
10	FINANCIERA G & T CONTINENTAL, S. A.	2,820,242.38
11	FINANCIERA DE LOS TRABAJADORES, S. A.	57,418.08
SUBTOTAL		11,827,281.62
ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO		
1	ALMACENADORA GUATEMALTECA, S. A.	85,032.83
2	ALMACENES GENERALES, S. A.	51,421.83
3	ALMACENADORA INTEGRADA, S. A.	236,156.34
4	CENTRAL ALMACENADORA, S. A.	132,234.30
5	ALMACENES DE DEPÓSITO DE EL CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA	15,732.96
6	CENTROAMERICANA DE ALMACENES, S. A.	53,134.93
7	ALMACENADORA DEL PAÍS, S. A.	248,844.82
8	ALMACENADORA INTERNACIONAL, S. A.	15,000.00
9	ALMACENES Y SERVICIOS, S. A.	121,087.51
10	ALMACENADORA CORPORATIVA, S. A.	61,945.14
11	ALMACENADORA DE LA PRODUCCIÓN, S. A.	20,871.46
12	ALMACENES Y SILOS, S. A.	209,471.04
13	ALMACENADORA TECNOLÓGICA, S. A.	15,000.00
14	ALMACENADORA PELICANO, S. A.	136,862.55
SUBTOTAL		1,402,795.71
ASEGURADORAS Y FHA		
1	DEPARTAMENTO DE SEGUROS Y PREVISIÓN DE EL CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA	3,986,214.81
2	FICOHSA SEGUROS, S. A.	1,094,336.01

3	BMI COMPAÑÍA DE SEGUROS DE GUATEMALA, S. A.	838,265.47
4	SEGUROS G&T, S. A.	12,451,475.60
5	ASEGURADORA GENERAL, S. A.	6,746,577.04
6	ASEGURADORA CONFÍO, S. A.	555,567.51
7	ASSA COMPAÑÍA DE SEGUROS, S. A.	2,781,082.06
8	SEGUROS UNIVERSALES, S. A.	6,646,474.60
9	ASEGURADORA LA CEIBA, S. A.	1,489,231.85
10	SEGUROS EL ROBLE, S. A.	20,132,529.54
11	ASEGURADORA GUATEMALTECA, S. A.	282,678.63
12	COLUMNA, COMPAÑÍA DE SEGUROS, S. A.	2,204,445.88
13	MAPFRE SEGUROS GUATEMALA, S. A.	6,982,511.11
14	SEGUROS AGROMERCANTIL, S. A.	4,180,554.47
15	ASEGURADORA RURAL, S. A.	6,805,657.38
16	ASEGURADORA DE LOS TRABAJADORES, S. A.	1,699,716.01
17	PAN-AMERICAN LIFE INSURANCE DE GUATEMALA, COMPAÑÍA DE SEGUROS, S. A.	3,926,759.15
18	DEPARTAMENTO DE FIANZAS DE EL CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA	373,488.55
19	AFIANZADORA GUATEMALTECA, S. A.	38,668.25
20	AFIANZADORA G&T, S. A.	596,997.62
21	ASEGURADORA FIDELIS, S. A.	558,868.70
22	ASEGURADORA SOLIDUM, S. A.	38,668.25
23	FIANZAS EL ROBLE, S. A.	202,617.04
24	SEGUROS PRIVANZA, S. A.	423,433.41
25	SEGUROS CONFIANZA, S. A.	64,643.23
26	ASEGURADORA SOLIDARIA, S. A.	99,088.69
27	AFIANZADORA DE LA NACIÓN, S. A.	38,668.25
28	BUPA GUATEMALA, COMPAÑÍA DE SEGUROS, S. A.	963,120.32
29	INSTITUTO DE FOMENTO DE HIPOTECAS ASEGURADAS -FHA-	2,008,960.16
SUBTOTAL		88,211,299.59
CASAS DE CAMBIO		
1	LAFISE GUATEMALA, S. A.	270,201.54
2	MULTINACIONAL DE SERVICIOS CAMBIARIOS, S. A.	150,392.99
3	SERVIMICOPE, S. A.	56,000.07
SUBTOTAL		476,594.60
ENTIDADES FUERA DE PLAZA O ENTIDADES OFF-SHORE		
1	WESTRUST BANK (INTERNATIONAL) LIMITED	1,656,146.91
2	GTC BANK INC.	54,341.99
3	MERCOM BANK LTD.	879,897.24
4	BAC BANK INC.	589,365.11
SUBTOTAL		3,179,751.25
OTRAS EMPRESAS INTEGRANTES DE GRUPOS FINANCIEROS		
1	CONTÉCNICA, S. A.	1,900,809.49
2	MERCADO DE TRANSACCIONES, S. A.	15,000.00
3	AGROVALORES, S. A.	15,000.00
4	ARRENDADORA AGROMERCANTIL, S. A.	59,668.91
5	G&T CONTIVALORES, S. A.	15,000.00
6	BAC VALORES GUATEMALA, S. A.	62,483.65
7	CREDOMATIC DE GUATEMALA, S. A.	2,180,614.62
8	CASA DE BOLSA G&T CONTINENTAL, S. A.	15,000.00
9	ASESORÍA EN VALORES, S. A.	15,000.00
10	G&T CONTICREDIT, S. A.	663,504.48
11	INTERNACIONAL CASA DE BOLSA, S. A.	15,000.00
12	INTERCONSUMO, S. A.	223,330.13
13	TARJETAS PROMERICA, S. A.	80,593.97
14	CASA DE BOLSA DE LOS TRABAJADORES, S. A.	15,000.00
SUBTOTAL		5,276,005.25
TOTAL ENTIDADES SUPERVISADAS		476,716,779.39
OTROS INGRESOS		
1	APLICACIÓN DEL RÉGIMEN SANCIONATORIO -IVE-	750,000.00
2	MULTAS APLICACIÓN LEY DE LA ACTIVIDAD ASEGURADORA	100,000.00
3	SUBASTA PÚBLICA	100,000.00
SUBTOTAL		950,000.00
BANCA CENTRAL		
1	BANCO DE GUATEMALA	159,258,220.61
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		636,925,000.00



Superintendencia de Bancos
Guatemala, C. A.

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022
(Cifras en Quetzales)

CÓDIGO	NOMBRE DEL RENGLÓN PRESUPUESTARIO	TOTAL PRESUPUESTO 2022
TOTAL DE PRESUPUESTO		636,925,000.00
0	SERVICIOS PERSONALES	510,259,000.00
01100	Personal Permanente	212,002,000.00
01500	Complementos Específicos al Personal Permanente	98,959,000.00
04100	Servicios Extraordinarios de Personal Permanente	1,360,000.00
05100	Cuota Patronal IGSS	29,878,000.00
05500	Cuota Patronal Fondo de Prestaciones	38,906,000.00
06100	Dietas por Sesiones de Consejos	40,000.00
07100	Aguinaldo	71,730,000.00
07200	Bonificación Anual (Bono 14)	57,384,000.00
1	SERVICIOS NO PERSONALES	98,706,000.00
11100	Energía Eléctrica	1,000,000.00
11300	Telefonía y Servicios de Comunicación e Información Electrónica	5,081,000.00
11400	Correos y Telégrafos	110,000.00
12100	Divulgación e Información	2,939,000.00
12200	Impresión, Encuadernación y Reproducción	352,000.00
13100	Viáticos en el Exterior	500,000.00
13300	Viáticos en el Interior	283,000.00
14300	Almacenaje de Información	4,000,000.00
15100	Arrendamiento de Edificios y Locales	8,707,000.00
15500	Arrendamiento de Medios de Transporte	50,000.00
15800	Derechos de Bienes Intangibles	16,470,000.00
16200	Mantenimiento y Reparación de Equipo de Oficina	65,000.00
16300	Mantenimiento y Reparación de Equipo Médico-Sanitario y de Laboratorio	29,000.00
16400	Mantenimiento y Reparación de Equipos Educativos y Recreativos	21,000.00
16500	Mantenimiento y Reparación de Medios de Transporte	823,000.00
16600	Mantenimiento y Reparación de Equipos para Comunicaciones	348,000.00
16800	Mantenimiento y Reparación de Equipo de Cómputo	6,379,000.00
17100	Mantenimiento y Reparación de Edificios	14,188,000.00
17400	Mantenimiento y Reparación de Instalaciones	950,000.00
18100	Estudios, Investigaciones y Proyectos de Factibilidad	316,000.00
18300	Servicios Jurídicos	6,842,000.00
18400	Servicios Económicos, Contables y de Auditoría	476,000.00
18600	Servicios de Informática y Sistemas Computarizados	8,743,000.00
18900	Otros Estudios y/o Servicios	7,065,000.00
19100	Primas y Gastos de Seguros	7,512,000.00
19500	Impuestos, Derechos y Tasas	72,000.00
19600	Servicios de Atención y Protocolo	3,065,000.00
19700	Servicios de Vigilancia	1,490,000.00
19900	Otros Servicios No Personales	830,000.00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	4,248,000.00
21100	Alimentos para Personas	690,000.00
23300	Uniformes	348,000.00
24100	Papel para Escritorio	60,000.00
24300	Productos de Papel o Cartón	324,000.00
24500	Libros, Revistas y Periódicos	123,000.00
26200	Combustibles y Lubricantes	250,000.00
26600	Productos Medicinales y Farmacéuticos	467,000.00
26700	Tintes, Pinturas y Colorantes	440,000.00
26800	Productos Plásticos, Nylon, Vinil y P.V.C.	78,000.00
28500	Materiales y Equipos Diversos de Seguridad	24,000.00
29100	Útiles de Oficina	286,000.00
29200	Útiles de Limpieza y Productos Sanitarios	275,000.00
29700	Útiles, Accesorios y Materiales Eléctricos	50,000.00
29800	Accesorios y Repuestos en General	833,000.00
3	PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	11,259,000.00
32200	Mobiliario y Equipo de Oficina	569,000.00
32400	Equipo Educativo, Cultural y Recreativo	174,000.00
32600	Equipo para Comunicaciones	382,000.00
32800	Equipo de Cómputo	9,529,000.00
32900	Otras Maquinarias y Equipos	305,000.00
34100	Equipo de Seguridad	300,000.00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	12,353,000.00
41100	Ayuda para Funerales	324,000.00
41500	Vacaciones Pagadas por Retiro	2,500,000.00

41600	Becas de Estudios en el Interior	4,400,000.00
41700	Becas de Estudios en el Exterior	500,000.00
41900	Otras Transferencias a Personas	350,000.00
42900	Otras Prestaciones	3,000,000.00
47200	Transferencias a Organismos e Instituciones Internacionales	1,086,000.00
47300	Transferencias a Organismos Regionales	193,000.00
9	ASIGNACIONES GLOBALES	100,000.00
91400	Gastos no Previstos	100,000.00

**NORMAS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE LA
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS PARA EL AÑO 2022**

PRIMERA: El Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Superintendencia de Bancos establece la estimación de los ingresos y el límite máximo de los egresos que se pueden efectuar dentro del ejercicio, para el cumplimiento adecuado de las funciones que corresponden a la Institución. La ejecución del Presupuesto de Egresos deberá estar orientada por un sentido de economía y eficiencia, tanto en la adquisición de bienes y servicios, como en la utilización de los recursos disponibles.

SEGUNDA: Los diferentes renglones del Presupuesto de Egresos fijan montos máximos de erogación de conformidad con la naturaleza y necesidad del gasto. Todo egreso en que se incurra deberá imputarse al renglón específico asignado para el efecto, siempre que el mismo cuente con saldo disponible y que sea justificable.

TERCERA: Es competencia de la Junta Monetaria modificar el monto global del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Superintendencia de Bancos, así como autorizar las ampliaciones debidamente justificadas que se relacionen con sueldos.

CUARTA: Sólo podrán ejecutarse los proyectos y actividades que estén contemplados en el Presupuesto de Egresos aprobado para el ejercicio o en acuerdos y contratos suscritos con organismos internacionales.

QUINTA: Dentro del ejercicio presupuestario la creación de nuevos puestos para el personal de la Superintendencia de Bancos y la implementación de reorganizaciones administrativas internas, debidamente justificadas, se autorizarán internamente con base a la instrumentación legal de la Superintendencia de Bancos.

SEXTA: Las transferencias presupuestarias podrán ser autorizadas por el Superintendente de Bancos cuando lo juzgue conveniente y las necesidades de la Institución así lo requieran, debiendo dar cuenta a la Junta Monetaria cuando los montos individualmente considerados excedan de novecientos mil quetzales (Q900,000.00).

SÉPTIMA: Los recursos asignados al Grupo 3 "Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles" responden a una programación de los bienes por adquirir, la cual podrá variarse en el curso del ejercicio presupuestario con la autorización del Superintendente de Bancos, cuando las necesidades así lo requieran, pudiéndose utilizar la disponibilidad de otros renglones del Grupo 3 o haciendo transferencia de recursos de renglones de otros Grupos que cuenten con disponibilidad.

OCTAVA: Los reembolsos recibidos de las compañías aseguradoras por pérdidas, daños o destrucción parcial o total de los activos comprendidos en el Grupo 3 "Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles", podrán ser utilizados para la restitución de dichos bienes, por lo que tal restitución no implicará incremento alguno al monto global del Presupuesto de Ingresos y Egresos aprobado. En caso que el valor de adquisición del bien a restituir sea superior al pago recibido, se podrán utilizar los recursos a que se refiere la norma séptima.

NOVENA: Se autoriza a la Superintendencia de Bancos para que, cuando lo considere conveniente, efectúe contratos de arrendamiento, con o sin opción de compra de equipos y otros bienes, siguiendo el procedimiento que, en lo aplicable, especifique la Ley de Leasing y la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

DÉCIMA: La Superintendencia de Bancos podrá disponer la venta en subasta pública o donaciones de sus bienes obsoletos o en desuso, para lo cual deberá sujetarse, en lo aplicable, a los procedimientos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

DÉCIMA PRIMERA: La Institución efectuará las ampliaciones al Presupuesto de Ingresos y Egresos que fueran necesarias por ingreso de multas impuestas por la



Superintendencia de Bancos
Guatemala, C. A.

Intendencia de Verificación Especial; las derivadas del incumplimiento de la Ley de la Actividad Aseguradora; e, ingresos por subasta pública.

DÉCIMA SEGUNDA: Los eventuales saldos disponibles y no comprometidos al final del ejercicio presupuestario se utilizarán para conformar la provisión para prestaciones laborales por tiempo de servicio. El incremento a la provisión para las referidas prestaciones se efectuará anualmente hasta cubrir la totalidad de la obligación por este concepto. Cuando el monto acumulado de la provisión alcance el límite anterior, el excedente se liquidará como economía del ejercicio financiero. Las sumas provisionadas, por conceptos diferentes a prestaciones laborales por tiempo de servicio, se reversarán en el momento en que ya no sean de utilidad para la Institución.

DÉCIMA TERCERA: La Auditoría Interna de la Superintendencia de Bancos supervisará la ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos, debiendo elaborar mensualmente o cuando se le requiera, informe circunstanciado al Superintendente de Bancos con las observaciones y recomendaciones que estime procedentes.

DÉCIMA CUARTA: La Superintendencia de Bancos queda obligada a llevar registros a nivel de renglón específico de las operaciones que efectúe en relación con la ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos aprobado para este ejercicio, debiendo informar trimestralmente sobre su ejecución a la Junta Monetaria.

DÉCIMA QUINTA: En el caso de graves eventos adversos no anticipados, que afecten considerablemente el buen funcionamiento del sistema de pagos o propicien problemas significativos de liquidez o de solvencia a una o más entidades bancarias, el Superintendente de Bancos podrá realizar las transferencias presupuestarias que sean necesarias para atender tal situación, debiendo informar a la Junta Monetaria en la reunión más próxima, respecto de la fecha en que se realizaron las transferencias presupuestarias.

(234458-2)-7-enero



MECANISMO NACIONAL OFICINA DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA

ACUERDO NÚMERO 055-2021

Guatemala, 30 de diciembre de 2021

LA PRESIDENTA EN REPRESENTACIÓN DEL PLENO DE RELATORES DEL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala y demás tratados y convenios en materia de Derechos Humanos ratificados por el Estado de Guatemala, y el derecho de libertad e igualdad de los guatemaltecos y guatemaltecas, quienes tienen igualdad de oportunidades y responsabilidades. Ninguna persona puede ser sometida a ningún tipo de Tortura, Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes.

CONSIDERANDO:

Que se crea la Oficina Nacional de Prevención de la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, como un órgano colegiado, comisionado del Congreso de la República, no supeditado a organismo, institución o funcionario alguno, que actúa con absoluta independencia funcional, administrativa, financiera y patrimonial. Que la prevención de la tortura es una norma imperativa de Derecho Internacional y que el Estado de Guatemala es parte de la Convención Contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes de las Naciones Unidas, tiene el compromiso de mantener vigente a nivel nacional para la Prevención de la Tortura el Mecanismo Nacional de Prevención, derivado de los compromisos adquiridos al suscribir los citados instrumentos internacionales.

CONSIDERANDO:

Que el decreto 40-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, cumple con la normativa establecida en el Acuerdo 112-2015 del Presidente de la República al ser de observancia general y de estricto interés del Estado.

CONSIDERANDO:

Que la Presidenta de la Oficina Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes está facultado por mandato legal para emitir sus reglamentos internos y demás disposiciones para el desempeño de sus funciones de conformidad con el decreto 40-2010 del Congreso de la República de Guatemala, en su artículo 14 literal m) y artículo 49 del Reglamento.

POR TANTO:

Con base a lo considerado en los artículos 13 literal m) y 26 del decreto 40-2010 del Congreso de la República de Guatemala Ley del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles Inhumanos o Degradantes, ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE RELATORES NÚMERO TREINTA Y DOS GUION DOS MIL VEINTIUNO (32-2021) de fecha veintidós de diciembre de dos mil veintiuno; PUNTO: CUARTO: ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA CREACIÓN DE DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN DE LA OFICINA NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1: Aprobar la reforma del artículo 53 BIS del Acuerdo No. 01-2019, Reglamento del Decreto 40-2010, Ley del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, con el contenido "Dirección de Educación y Formación", quedando regulado de la siguiente manera: "ARTICULO 53 BIS. DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN. Es la dependencia encargada de planificar, desarrollar y coordinar las políticas educativas y formativas que se impulsen con estrategias y normativas aplicables en los distintos procesos del sistema enseñanza-aprendizaje. Asimismo, será la encargada de promover, planificar, organizar, coordinar y ejecutar las acciones necesarias para capacitar, especializar y actualizar a todo el personal de la Oficina Nacional de Prevención. Además, tendrá las siguientes funciones: a) Ejecutar las estrategias educativas de acuerdo con el mandato de la Oficina, para contribuir con el logro de objetivos, misión y visión de la Institución; b) Dirigir y elaborar el plan de trabajo y propuesta a implementar en la ejecución de los programas educativos y formativos para el fortalecimiento de la Oficina tanto internamente como externamente; c) Diseñar, promover y ejecutar las acciones necesarias en la implementación de talleres de capacitación, especialización y actualización al personal y prestadores de servicios de la Oficina tanto en temas técnicos como temas administrativos; d) Enseñar a utilizar los recursos que brinda la Oficina para que los trabajadores cumplan eficientemente con sus funciones, desarrollar las habilidades y capacidades de los empleados mediante la transmisión de conocimientos; e) Coordinar reuniones de carácter social, formativo, educativo y de empoderamiento para la Oficina en temas de su competencia; f) Coordinar espacios con las autoridades de distintas instituciones del Estado para la implementación y desarrollo de programas y convenios de capacitaciones y actualizaciones a nivel interinstitucional con el fin de elevar el nivel de conciencia pública, en relación a la prevención de la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes; g) Gestionar la suscripción cartas de entendimiento de la Oficina con las Instituciones que tiene relación y que en su estructura tienen centros de estudio establecidos que deben incluir los conocimientos que se imparten en una unidad específica de formación educativa; h) Mantener una relación permanente y sostenible en el sistema educativo nacional privado y público abarcando los niveles de preprimaria, primaria, básico, diversificado y universitario; i) Contribuir en los distintos procesos educativos promoviendo la inclusión de mallas curriculares de prevención de tortura, malos tratos, sustentado en los derechos humanos de las personas privadas de libertad para la formación de servidores públicos; j) Crear centros documentales que deben funcionar en las distintas regiones en la descentralización que impulsa la Oficina a nivel nacional; k) Crear las bibliotecas físicas y virtuales que impulsen la formación y la investigación en estudiantes de los distintos niveles educativos que necesiten conocer los temas básicos que garantizan y protegen la vida humana respetando su integridad, seguridad y dignidad; y l) Otras actividades que por la naturaleza de su función sean necesarias atender."

ARTÍCULO 2. Se instruye a Secretaría Ejecutiva a efecto que gestione la publicación correspondiente en el Diario Oficial.

ARTÍCULO 3. Notifíquese.


DRA. GLORIA MARGARITA LÓPEZ RODAS
PRESIDENTA
OFICINA NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS

AÑO 2022
(Cifras en Quetzales)

DESCRIPCIÓN	APROBADO INICIAL JM-115-2021	MODIFICACIONES					APROBADO FINAL
		JM-22-2022	JM-148-2022	JM-142-2022	TRANSFERENCIAS	TOTAL	
INGRESOS	636,925,000.00	0.00	0.00	325,406.41	0.00	325,406.41	637,250,406.41
BANCOS CENTRAL	159,258,220.61	(9,216,935.25)	(3,564.21)			(9,220,499.46)	150,037,721.15
BANCOS DEL SISTEMA	366,343,051.37	5,370,619.19				5,370,619.19	371,713,670.56
SOCIEDADES FINANCIERAS	11,827,281.62	(104,073.56)				(104,073.56)	11,723,208.06
ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO	1,402,795.71	65,460.64				65,460.64	1,468,256.35
ASEGURADORAS Y FHA	88,211,299.59	4,107,171.82				4,107,171.82	92,318,471.41
CASAS DE CAMBIO	476,594.60	19,684.88				19,684.88	496,279.48
OTROS INGRESOS	950,000.00			325,406.41		325,406.41	1,275,406.41
ENTIDADES FUERA DE PLAZA O ENTIDADES OFF-SHORE	3,179,751.25	(525,942.81)				(525,942.81)	2,653,808.44
OTRAS EMPRESAS INTEGRANTES DE GRUPOS FINANCIEROS	5,276,005.25	284,015.09				284,015.09	5,560,020.34
ENTIDADES DE MICROFINANZAS			3,564.21			3,564.21	3,564.21
EGRESOS	636,925,000.00	0.00	0.00	325,406.41	0.00	325,406.41	637,250,406.41
0 - SERVICIOS PERSONALES	510,259,000.00				(1,350,000.00)	(1,350,000.00)	508,909,000.00
1 - SERVICIOS NO PERSONALES	98,706,000.00				(3,008,800.00)	(3,008,800.00)	95,697,200.00
2- MATERIALES Y SUMINISTROS	4,248,000.00				(143,000.00)	(143,000.00)	4,105,000.00
3 - PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	11,259,000.00				2,301,800.00	2,301,800.00	13,560,800.00
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	12,353,000.00			325,406.41	2,200,000.00	2,525,406.41	14,878,406.41
9 - ASIGNACIONES GLOBALES	100,000.00					0.00	100,000.00